



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 085-2016-CONCYTEC-P

Lima, 01 JUN, 2016

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 014-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 128-2016-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 142-2016-CONCYTEC-OGPP y N° 114-2016-CONCYTEC-OGAJ, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2016-CONCYTEC-P, modificada a través de la Resolución de Presidencia N° 062-2016-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 128-2016-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por un monto total de S/ 1'413,366.94 a favor de las entidades públicas y las personas jurídicas ganadoras del Esquema Financiero EF-031: "Círculo de Investigación en Ciencia y Tecnología", conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 142-2015-FONDECYT-DE;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 014-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar transferencias financieras por un monto total de S/ 362,080.94, a favor de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa (S/ 103,700.00), y del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (S/ 258,380.94); así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 1'051,286.00, a favor de INCABIOTEC S.A.C (S/ 239,300.00), la Fundación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía Baja del Perú - FUNDESAB (S/ 240,064.00), la Universidad Peruana Cayetano Heredia (S/ 185,222.00), y la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 386,700.00), para cofinanciar proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000417, copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 142-2015-FONDECYT-DE, así como copias de los Convenios de Financiamiento N° 132, N° 133, N° 134, N° 148, N° 204 y N° 206-2015-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 014-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases del mencionado Concurso, los citados Convenios de Financiamiento y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 142-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a

personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidos hasta por el importe total de S/ 1'413,366.94, con el cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 014-2016-FONDECYT -UPP-UAJ-USM;

Que, con el Informe N° 114-2016-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 014-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 142-2016-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 1'413,366.94 (Un Millón Cuatrocientos Trece Mil Trescientos Sesenta y Seis y 94/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Transferencia Financiera	Proyecto	"Círculo de Investigación en computación de alto desempeño con énfasis en el desarrollo de métodos y técnicas de minería de datos de gran escala para el apoyo en investigaciones de cambio climático"	Universidad Nacional de San Agustín - Arequipa	103,700.00	103,700.00
		Proyecto	"Círculo para la Investigación de Agentes Infecciosos Endémicos causantes de Cáncer en Perú"	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	258,380.94	258,380.94
2	Subvenciones a personas jurídicas privadas	Proyecto	"Círculo de investigación en biotecnología molecular para el desarrollo y la sostenibilidad de los sectores acuícolas del Perú"	INCABIOTEC S.A.C	239,300.00	239,300.00
		Proyecto	"Círculo de Estudios de Plantas Medicinales procedentes de la Amazonía Peruana"	Fundación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía Baja del Perú – FUNDESAB	240,064.00	240,064.00
		Proyecto	"Biodiversidad y Gastronomía"	Universidad Peruana Cayetano Heredia	185,222.00	185,222.00
		Proyecto	"Investigación y desarrollo de tecnologías de asistencia aplicadas a rehabilitación física y biomecánica deportiva"	Pontificia Universidad Católica del Perú	386,700.00	386,700.00
Monto Total S/					1'413,366.94	

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
 e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC